

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 1 de 2
Resolución Gerencial N° 065 -2022-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065-2022 -MPHCO-GM.

Huánuco, 22 de febrero de 2022.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 031 -2022 -MPHCO-GM, de 01 de febrero de 2022; Resolución Gerencial N° 043 -2022 -MPHCO-GM, de 08 de febrero de 2022; Informe N°047-2022-MPHCO-GAF, de 21 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a este despacho la ampliación de su encargatura, debido que el Subgerente titular de Logística aún se encuentra con licencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el encargo de funciones es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares. (...);

Que, el Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC - SERVIR desarrolla sobre la necesidad del cumplimiento del perfil, indicando: (...) 2.14 En cambio, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica (...);

Que, el inciso m) del artículo 5 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, establece que, "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 031 -2022 -MPHCO-GM, de 01 de febrero de 2022, se dispuso Encargar las Funciones de la Subgerencia de Logística al Econ. Néstor G. Miraval Berrospi- Gerente de Administración y Finanzas desde el 01 al 04 de febrero de 2022, de conformidad al Informe N°023-2022-MPHCO-GAF, de 01 de febrero de 2022 y a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 043 -2022 -MPHCO-GM, de 08 de febrero de 2022, se dispuso Ampliar la encargatura de Funciones de la Subgerencia de Logística al Econ. Néstor G. Miraval Berrospi- Gerente de Administración y Finanzas desde el 08 al 22 de febrero de 2022, de conformidad al Informe N°025-2022-MPHCO-GAF, de 04 de febrero de 2022 y a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante Informe N°047-2022-MPHCO-GAF, de 21 de febrero de 2022; el Gerente de Administración y Finanzas solicita a este despacho la ampliación de su encargatura, debido que el Subgerente titular de Logística aún se encuentra con licencia de salud;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 2 de 2
Resolución Gerencial N° 065 -2022-MPHCO-GM.

Que, bajo los preceptos mencionados, la Subgerencia de Logística se encuentra sin responsable a la fecha, por cuanto el Sr. Miguel Ángel Farfán Esteban aún se encuentra con licencia por salud, por lo que es procedente ampliar la encargatura de la Subgerencia de Logística al Gerente de Administración y Finanzas-Econ. Néstor G. Miraval Berrospi, quien tiene vigente su certificado de Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado hasta el año 2023;

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo IV, inc. I) del Título Preliminar del Decreto Supremo N°040-2017-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, en condición de titular de la entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR LA ENCARGATURA DE FUNCIONES de la Subgerencia de Logística al Econ. Néstor G. Miraval Berrospi- Gerente de Administración y Finanzas, en adición a sus funciones, desde el 23 de febrero al 01 de marzo de 2022, de conformidad al Informe N°047-2022-MPHCO-GAF, de 21 de febrero de 2022 y a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, al Econ. Néstor G. Miraval Berrospi a continuar asumiendo todas las responsabilidades adherentes a su cargo a fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa e informando al término de la misma, las acciones significativas ocurridas, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Subgerencia de Logística y Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía
GRH
Archivo
CPC. MRP/GM



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 0047-2022-MPHCO-GAF

SEÑOR : CPC MIROZAQUI RAMIREZ PAREDES
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : AMPLIACIÓN DE ENCARGATURA DE FUNCIONES

REFERENCIA : RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0043-2022-MPHCO/GM

FECHA : HUÁNUCO, 21 DE FEBRERO DE 2022

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente, estando la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0043-2022-MPHCO/GM, respecto a ampliación de encargatura de funciones de la Sub Gerencia de Logística al Econ. Néstor Gerardo Miraval Berrospi, desde el 08 al 22 de febrero de 2022. En ese sentido solicito la ampliación de ampliación de encargatura de funciones; ya que el Sub Gerente (Designación temporal) Bach. Ing. MIGUEL ANGEL FARFAN ESTEBAN, se encuentra de licencia por salud hasta el 01/03/2022.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Néstor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



